

# ¡Tenga cuidado con el manejo de datos sensibles!

- Son aquellos relativos al fuero íntimo de la persona.
- Ley No. 8968 prohíbe su tratamiento, salvo casos muy específicos.

En referencia a las publicaciones de algunos medios de comunicación sobre las limitaciones que aparentemente algunas farmacias imponen para permitir la venta de la píldora “del día después”, la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB) le recuerda a la población en general que la Ley No. 8968 no permite el tratamiento de los datos personales considerados sensibles.

En primer lugar, conviene aclarar que la Ley No. 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, define como datos sensibles toda información relativa al fuero íntimo de la persona y que su uso no autorizado por parte del titular podría causar alguna discriminación. Los más comunes son datos que revelan origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o espirituales, condición socioeconómica, información biomédica, genética, vida y orientación sexual.

Dicha normativa señala que ninguna persona está obligada a suministrar datos sensibles e incluso prohíbe su tratamiento, salvo algunas excepciones indicadas en la Ley (**ver recuadro**).

“A nivel general, existe un desconocimiento en materia de protección de datos personales tanto por parte de las empresas que requieren este tipo de información como de los mismos consumidores; por lo que hacemos un llamado vehemente a sus representantes para que realicen un proceso de capacitación a sus colaboradores sobre el correcto tratamiento de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley No. 8968, y así evitar que puedan ser objeto de sanciones”, expresó Elizabeth Mora, Directora Nacional de PRODHAB.

Se considera una falta gravísima que una persona física o jurídica recolecte datos sensibles, los almacene, transmita o emplee de cualquier forma. No acatar este mandato podría acarrearle una sanción económica entre los 6 y 13 millones de colones, e incluso resultar en la suspensión del funcionamiento del fichero por hasta 6 meses.

La Agencia insta a cualquier persona que considere que

sus datos han sido vulnerados, para que presente su denuncia junto a la prueba que corresponda. El formulario para llevarlo a cabo se encuentra en [www.prodhab-go.cr/procedimientosdeprote](http://www.prodhab-go.cr/procedimientosdeprote) y además pueden gestionar sus consultas mediante la línea telefónica 2528-3315.

“A a los ciudadanos en general, es importante hacerles saber que la Ley indicada les garantiza el respeto a su autodeterminación informativa, por lo que, si consideran que han sido objeto de un uso ilegítimo de su información personal, no deben dudar en acercarse a la PRODHAB”, finalizó la Jerarca.

## 4 EXCEPCIONES para el tratamiento de datos personales

- Que sea necesario para salvaguardar el interés vital del interesado o de otra persona, en el supuesto de que la persona interesada esté física o jurídicamente incapacitada para dar su consentimiento.
- Cuando sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por una fundación, una asociación o cualquier otro organismo, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refiera exclusivamente a sus miembros y que los datos no se comuniquen a terceros sin el consentimiento de las personas interesadas.
- Que el tratamiento se refiera a datos que la persona interesada haya hecho públicos voluntariamente o sean necesarios para el reconocimiento, el ejercicio o la defensa de un derecho en un procedimiento judicial.
- Si fuese necesario para la prevención o para el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria o tratamientos médicos, o la gestión de servicios sanitarios, siempre que sea realizado por un funcionario del área de la salud sujeto al secreto profesional o propio de su función.

Fuente: Ley No. 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, artículo No. 9.